

**4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES**  
**INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y**  
**FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)**  
**FECHA: 31 DE ENERO 2016**

**DECRETOS EJECUTIVOS**

No Aplica

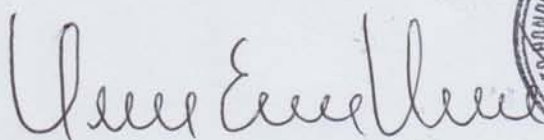
EN EL MES DE ENERO 2016 NO FUE RATIFICADO NINGUN DECRETO EJECUTIVO QUE CONCIERNE  
A ESTA INSTITUCION. Y PARA CONSTANCIA FIRMO Y SELLO LA PRESENTE NOTA.

**ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES**

| No.- | Fecha    | Breve Descripción del Contenido                                                                                                                                                           |
|------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 13/10/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.132-DG-TA-2015 DEL 13/10/15 AL 13/10/16.              |
| 2    | 13/10/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.133-DG-TA-2015 DEL 13/10/15 AL 13/10/16.              |
| 3    | 12/10/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.134-DG-TA-2015 DEL 12/10/15 AL 12/10/16.              |
| 4    | 16/9/15  | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.152-DG-TA-2015 DEL 16/9/15 AL 16/9/16.                |
| 5    | 12/10/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.136-DG-TA-2015 DEL 12/10/15 AL 12/10/16. |
| 6    | 13/10/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.135-DG-TA-2015 DEL 13/10/15 AL 13/10/16.              |
| 7    | 19/11/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.151-DG-TA-2015 DEL 19/11/15 AL 19/11/16.              |
| 8    | 25/11/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN 156-DG-TA-2015 DEL 25/11/15 AL 25/11/16.                 |
| 9    | 25/11/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.154-DG-TA-2015 DEL 12/11/15 AL 12/11/16.              |
| 10   | 11/1/15  | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO DE RENOVACION DE ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN 157-DG-TA-2015 DEL 11/1/15 AL 11/1/16.                                           |

Colonia Rubén Darío, Tegucigalpa, M.D.C., Casa No.- 2109 Teléfonos: 2239-4488 y 2235-5594  
Servicio Telefónico de Ayuda en Adicciones Tel: 2238-9349 [www.ihadfa.hn](http://www.ihadfa.hn)  
[ihadfahonduras@gmail.com](mailto:ihadfahonduras@gmail.com) [ihadfahonduras@yahoo.com](mailto:ihadfahonduras@yahoo.com)

| No.- | Fecha    | Breve Descripción del Contenido                                                                                                                                                           |
|------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11   | 3/12/15  | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE AUTORIZACION DE RENOVACION DE REGISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.015-DG-TA-2015 DEL 3/12/15 AL 3/12/16.                                           |
| 12   | 19/9/15  | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.153-DG-TA-2015 DEL 19/9/15 AL 19/9/16.                |
| 13   | 19/9/15  | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.127-DG-TA-2015 DEL 19/9/15 AL 19/9/16.          |
| 14   | 16/10/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.162-DG-TA-2015 DEL 16/10/15 AL 16/10/16.     |
| 15   | 5/10/15  | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.116-DG-TA-2015 DEL 5/10/15 AL 5/10/16.                  |
| 16   | 22/10/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.130-DG-TA-2015 DEL 22/10/15 AL 22/10/16.                |
| 17   | 9/10/15  | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.140-DG-TA-2015 DEL 9/10/15 AL 9/10/16.                  |
| 18   | 16/10/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.163-DG-TA-2015 DEL 16/10/15 AL 16/10/16.     |
| 19   | 22/10/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.130-DG-TA-2015 DEL 22/10/15 AL 22/10/16.                |
| 20   | 7/10/15  | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCIÓN No.115-DG-TA-2015 DEL 7/10/15 AL 7/10/16.                  |
| 21   | 21/10/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.164-DG-TA-2015 DEL 21/10/15 AL 21/10/16.     |
| 22   | 21/9/15  | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.107-DG-TA-2015 DEL 21/9/15 AL 21/9/16.       |
| 23   | 3/12/15  | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE RENOVACION DE REGISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCIÓN No.11-DG-TA-2015 DEL 3/12/15 AL 3/12/16.                                                            |
| 24   | 24/11/15 | AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DESTILADOR, PRODUCTOR RECTIFICADOR Y MEZCLADOR DE ALCOHOL. RESOLUCIÓN No.155-DG-TA-2015 DEL 24/11/15 AL 24/11/16. |



ABOGADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



CC: Archivo

Colonia Rubén Darío, Tegucigalpa, M.D.C., Casa No.- 2109 Teléfonos: 2239-4488 y 2235-5594  
Servicio Telefónico de Ayuda en Adicciones Tel: 2238-9349 [www.ihadfa.hn](http://www.ihadfa.hn)  
[ihadfahonduras@gmail.com](mailto:ihadfahonduras@gmail.com) [ihadfahonduras@yahoo.com](mailto:ihadfahonduras@yahoo.com)

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de enero de 2016

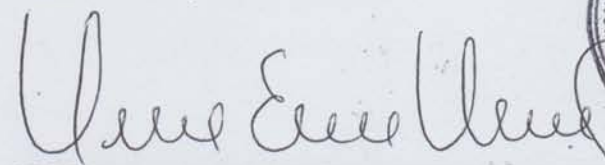
**COMISIONADO  
DAMIAN PINEDA REYES  
COORDINADOR DEL AREA DE VERIFICACION DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
SU DESPACHO**

**ESTIMADO COMISIONADO PINEDA:**

Sirva la presente para, desearle muchos éxitos en sus delicadas funciones. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) durante el mes de enero de 2016 no ha solicitado, ni se ha ratificado, ni publicado ningún Acuerdo Ejecutivo de competencia para esta institución. Lo anterior para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi acostumbrado respeto y consideración.

Atentamente,



**ABOGADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA**

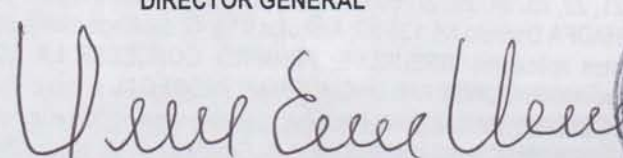
CC: Archivo

Colonia Rubén Darío, Tegucigalpa, M.D.C., Casa No.- 2109 Teléfonos: 2239-4488 y 2235-5594  
Servicio Telefónico de Ayuda en Adicciones Tel: 2238-9349 [www.ihadfa.hn](http://www.ihadfa.hn)  
[ihadfahonduras@gmail.com](mailto:ihadfahonduras@gmail.com) [ihadfahonduras@yahoo.com](mailto:ihadfahonduras@yahoo.com)

## RESOLUCION No.132-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las nueve con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete días de septiembre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-132-TA-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN PEDREGAL**, ubicado en Boulevard Mario Catarino Rivas, frente a Banco del País, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-132-DL-TA-2015**; de fecha cinco días del mes de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN PEDREGAL** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15254DKPLC de fecha 11 de Septiembre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN PEDREGAL** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN PEDREGAL** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

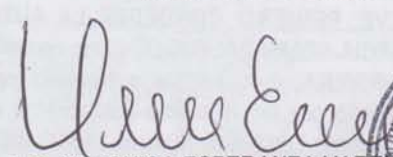


**RESOLUCION No.133-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las nueve con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete días de septiembre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-133-TA-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN PALENQUE**, ubicado en la 9 calle, ave. N.E. Buenos Aires, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés Teléfono: 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-133-DL-TA-2015**; de fecha seis días del mes de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN PALENQUE** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15254TM3WB de fecha 11 de Septiembre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN PALENQUE** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN PALENQUE** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número: 194-2002; de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**



**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

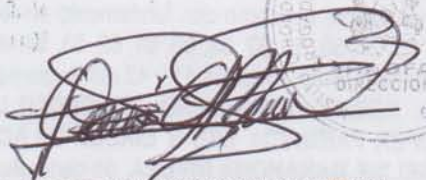


**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

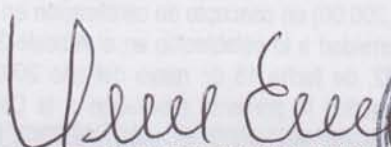
**NOTIFICACION**

## RESOLUCION No.134-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las tres con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete días de septiembre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-134-TA-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN CIRCUNVALACION**, ubicado en 5 y 6 calle, 17 ave S.O. Rio de Piedras, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-134-DL-TA-2015**; de fecha dos días del mes de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al petionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN CIRCUNVALACION** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1525449H55 de fecha 11 de Septiembre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN CIRCUNVALACION** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN CIRCUNVALACION** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**



DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL



LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

## RESOLUCION No.152-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de octubre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-152-TA-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN SANTA ROSA # 3**, ubicado Santa Rosa de Copán, frente a los semáforos, en la ciudad del Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-152-DL-TA-2015**; de fecha Doce días del mes de noviembre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN SANTA ROSA # 3** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT152805MNMP de fecha 07 de octubre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SANTA ROSA # 3** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN SANTA ROSA # 3** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

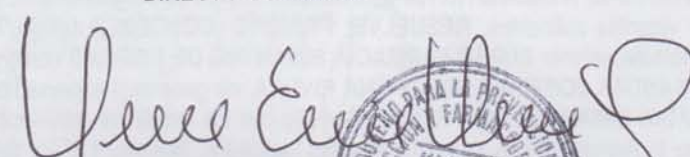
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

**RESOLUCION No. 150-TA-2015**

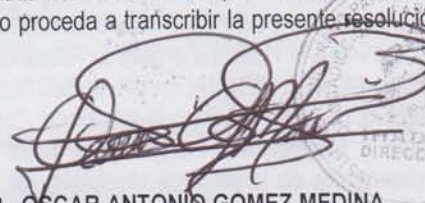
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de octubre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.- **150-TA-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN RIO DE PIEDRAS**, ubicado en 5 calle, 23 ave S.O. Rio de Piedras, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- 150-TA-2015**; de fecha veintitrés días del mes de noviembre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN RIO DE PIEDRAS** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15254SSHKK de fecha 11 de Septiembre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN RIO DE PIEDRAS** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN RIO DE PIEDRAS** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

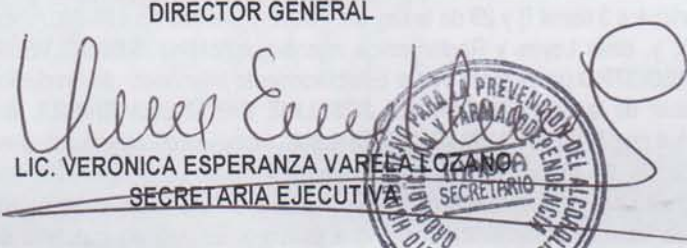
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

**RESOLUCION No.136-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las tres con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Importador de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete días de septiembre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-136-TA-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A.**, ubicado Benque 5 calle, 6 y 7 avenida, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-136-DL-TA-2015**; de fecha cinco días del mes de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento Importador de Productos Farmacéuticos denominado **SUPER FARMACIA SIMAN S.A.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15254Y0WZ7 de fecha 11 de Septiembre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Importador de Productos Farmacéuticos denominado **SUPER FARMACIA SIMAN S.A.** a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN S.A.** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

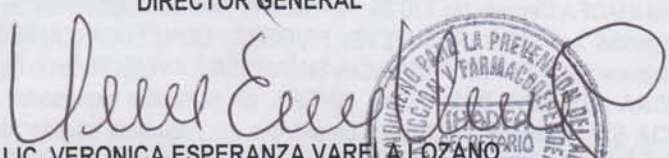
  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

**RESOLUCION No.135-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las nueve con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete días de septiembre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-135-TA-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN 3ERA AVENIDA**, ubicado 2 calle, 3ra avenida, S.O. El Centro, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-135-DL-TA-2015**; de fecha dos días del mes de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN 3ERA AVENIDA** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT152548NV7J de fecha 11 de Septiembre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN 3ERA AVENIDA** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN 3ERA AVENIDA** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**



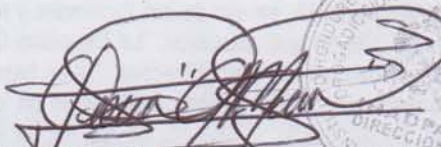
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

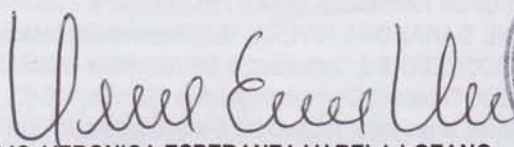


**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

**RESOLUCION No.151-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de octubre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-151-TA-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN PROGRESO # 2**, ubicado en Barrio las mercedes 1 avenida 7 calle frente a la curacao, en la ciudad del progreso, Departamento de Yoro. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-151-DL-TA-2015**; de fecha diecisiete días del mes de noviembre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN PROGRESO # 2** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15280BB6BS de fecha 07 de octubre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN PROGRESO # 2** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN PROGRESO # 2** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

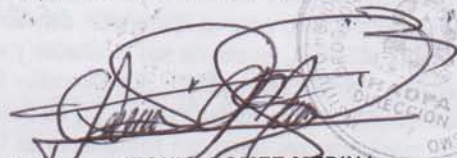
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

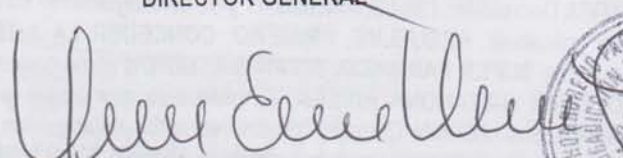
  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA



## RESOLUCION No. 156-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de octubre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.- 156-TA-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. ZERON**, ubicado en la colonia zeron, 7 calle, 21 avenida S.O, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- 156-TA-2015**; de fecha veintitrés días del mes de noviembre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. ZERON** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15254SSHKK de fecha 11 de Septiembre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. ZERON** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. ZERON** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

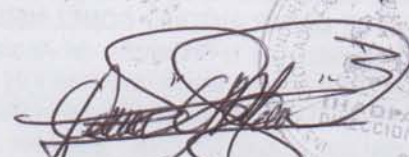
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

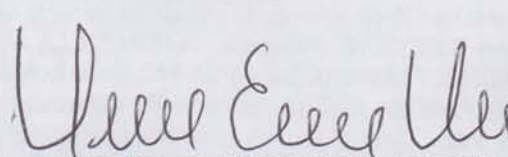
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

NOTIFICACION

## RESOLUCION No.154-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las once con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de octubre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-154-TA-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN LA PAZ**, ubicado en Barrio la Trinidad frente a la Despensa Familiar la Paz, en la ciudad de Paz, Departamento de la Paz. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-154-DL-TA-2015**; de fecha Diez del mes de noviembre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN LA PAZ** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15280XRMZS de fecha 07 de Octubre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.3,400.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN LA PAZ**, como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN LA PAZ** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

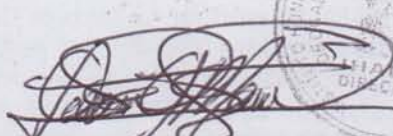
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

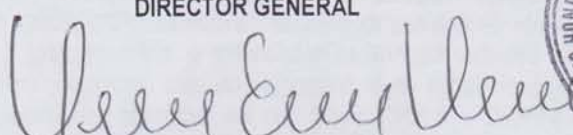
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



**RESOLUCION No.157-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las diez con dos minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha doce de noviembre del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-157-SA-2015** a favor de **"GOURMET S.DE R.L (RESTAURANTE ROJO VERDE Y AJO)"** presentado por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carnet número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0801-1983-094859, con oficina profesional ubicada en Edificio Barrio Plazuela Edificio Medico Duron primer piso cubículo uno, de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán; teléfono 2220-5509/99113400. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-157-DL-TA-2015** de fecha ocho de enero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la **"GOURMET S.DE R.L (RESTAURANTE ROJO VERDE Y AJO)"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15313S3FSQ de fecha 07 de noviembre del 2015 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** de por primera vez al Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **"GOURMET S.DE R.L (RESTAURANTE ROJO VERDE Y AJO)"** como Comercializador de Bebidas Alcohólicas Nacionales e Internacionales a favor del Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"GOURMET S.DE R.L (RESTAURANTE ROJO VERDE Y AJO)"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

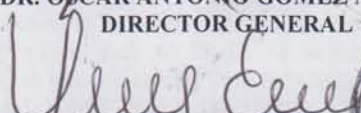
  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA



**RESOLUCION No.015-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diez de noviembre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo N-0-015-DL-TA-2015 a favor del establecimiento "COMERCIAL YESSICA", presentado por medio de su Apoderado Legal el Abogado **CARLOS HUMBERTO ESPINAL PADILLA** GOMEZ mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-05906, carnet número 09408 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011969059062, con oficina profesional en el Bufete Avilés Paz y Asociados cita Edificio Torres Herrera, tercer piso, en el barrio la hoy de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, con número de teléfono 9728-4272 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-015-DL-TA-2015**, de fecha uno del mes de diciembre del año dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "COMERCIAL YESSICA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el el recibo de pago número TT15239VL60X de fecha 27 de Agosto de 2015 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L.3,800.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213; **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION** de Renovación de Registro de Bebidas Alcohólicas al establecimiento "COMERCIAL YESSICA", a favor del Abogado **CARLOS HUMBERTO ESPINAL PADILLA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "COMERCIAL YESSICA" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

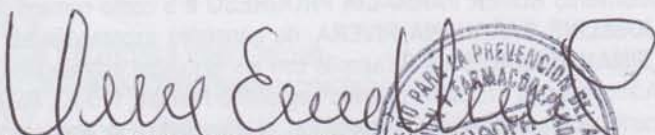
**NOTIFICACION**



**RESOLUCION No.153-DG-TA-2015**

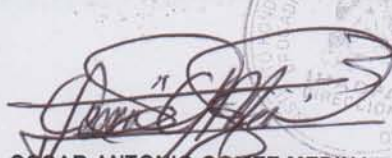
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de octubre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-153-TA-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN PROGRESO # 5**, ubicado en Barrio las Mercedes, en la ciudad del progreso, Departamento de Yoro. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-153-DL-TA-2015**; de fecha Diecisiete días del mes de noviembre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN PROGRESO # 5** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT152806YN8Y de fecha 07 de octubre del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA PROGRESO # 5** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN PROGRESO # 5** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

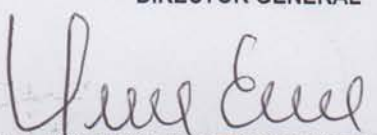
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

## RESOLUCION No.127-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las diez con quince minutos de la mañana **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Productor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintiuno de agosto del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-127-TA-2015** a favor de ubicado **LICORES JAMBALAYA** y su listado de bebidas alcohólicas que comercializa, ubicado en Aldea de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1973-05973, carnet número 05455 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011973059737, con oficina profesional ubicada en Bufete Argueta, colonia Tepeyac, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-127-DL-TA-2015**; de fecha diecisiete del mes de noviembre del año dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **LICORES JAMBALAYA** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15233SKSRM de fecha 21 de Agosto del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos ) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** al Establecimiento Productor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **LICORES JAMBALAYA** a favor del Abogado **GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **LICORES JAMBALAYA** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

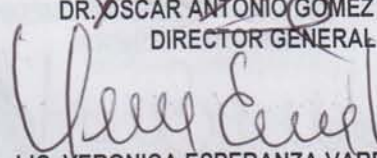
  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA



## RESOLUCION No.162-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento por Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha treinta días del mes de septiembre del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-162-DG-2015** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 03"** ubicada ubicada Barrio la concordia tras del parque la concordia Francisco Morazán, Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-162-DL-TA-2015**; de fecha catorce de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 03"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT152721PWQ1G de fecha 28 de septiembre de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 03"** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 03"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

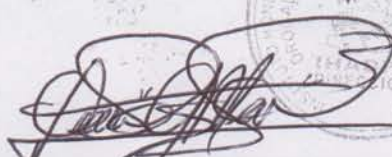
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA



**RESOLUCION No.116-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-116-DG-2015** a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 39**, ubicado en la Plaza Bethel, Barrio San Antonio, en la ciudad de la Paz, Departamento de La Paz. Teléfono 2774-3931; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-116-DL-TA-2015**; de fecha treinta de septiembre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 39** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15225PCO7V de fecha 13 de Agosto del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.3,400.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 39** como comercializador de productos farmacéuticos a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 39** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

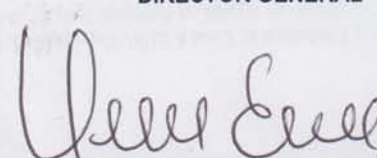
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

**RESOLUCION No.130-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las nueve con treinta y cinco minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha veintiún días de septiembre del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-130-TA-2015** a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 48**, ubicada en la Colonia Independencia, Boulevard hacia San Pedro Sula, frente a gasolinera UNO, contiguo al semáforo, en la ciudad de Villa Nueva, Departamento de Cortés; Teléfono 2670-5228; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C. con número de Teléfono 2239-1810. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-130-DL-TA-2015**; de fecha catorce de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 48** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15153XZZ3K de fecha 02 de junio del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 48** como comercializador de productos farmacéuticos a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 48** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

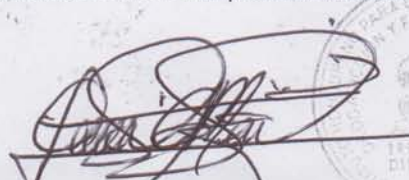
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

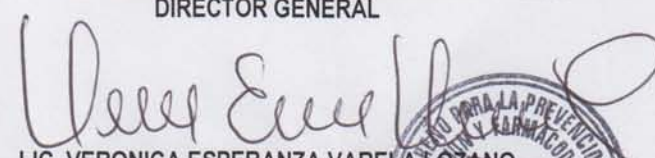
  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA



## RESOLUCION No.140-DG-TA-2015

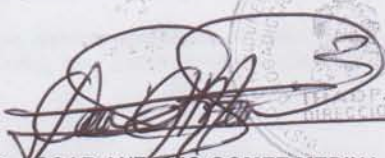
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las diez con veinte minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento farmacéutico, presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro días de septiembre del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-140-TA-2015** a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 25**, ubicado en 27 calle, salida a La Lima, en el Centro Comercial Oficentro, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; Teléfono 2665-1017; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C., con número de Teléfono 2239-1810. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-140-DL-TA-2015**; de fecha seis de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 25** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1515210CQN de fecha 01 de junio del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 25** como comercializador de productos farmacéuticos a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 25** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

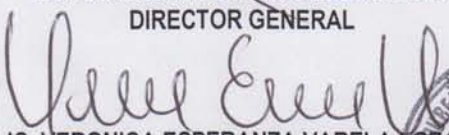
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

## RESOLUCION No.163-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento por Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha treinta días del mes de septiembre del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-163-DG-2015** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 17"** ubicada en barrio el Barrio Concepción quinta avenida séptima calle, Comayagüela, M.D.C, Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-163-DL-TA-2015**; de fecha catorce de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 17"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15272BVY32 de fecha 29 de septiembre de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 17"** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 17"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

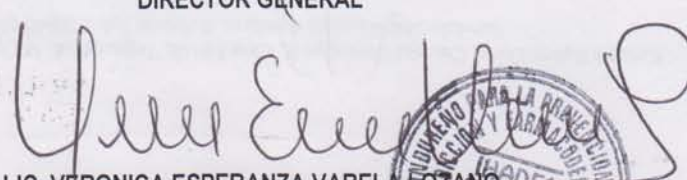
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



**RESOLUCION No.115-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de Octubre del año dos mil quince, siendo las diez con veinte minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha catorce de agosto del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-115-DG-2015** a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 4**, ubicado en Barrio Solares Nuevos, avenida San Isidro, entre 16 y 17 calle, en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida. Teléfono 2443-1590; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C., con número de Teléfono 2239-1810. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-115-DL-TA-2015**; de fecha Dos de Octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 4** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TTS15149NH4PV de fecha 29 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 4** como comercializador de productos farmacéuticos a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 4** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

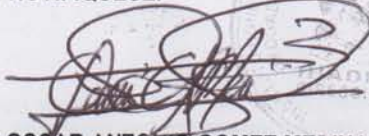
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

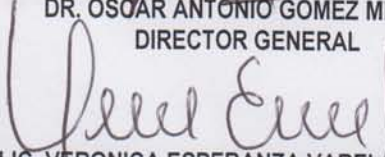
  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA



**RESOLUCION No.164-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las tres de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento por Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha treinta días del mes de septiembre del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-164-DG-2015** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 13"** ubicada en barrio el centro, 1/2 cuadra del norte del parque la Merced, Comayagüela, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, M.D.C, Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-164-DL-TA-2015**; de fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 13"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15271DLP46 de fecha 28 de septiembre de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 13"** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 13"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social; Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

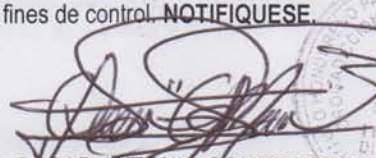
  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

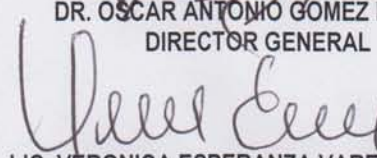
**NOTIFICACION**



## RESOLUCION No.107-DG-TA-2015

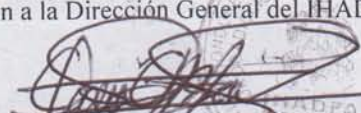
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas, presentada ante este Instituto, en fecha trece días de julio del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-107-DG-2015** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 11"** ubicado Colonia San José del pedregal, entrada principal antiguo local Mirna, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-107-DL-TA-2015**; de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 11"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15141LHBCQ de fecha 21 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 11"** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 11"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

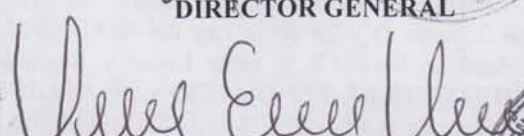
  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

## RESOLUCION No.11-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil quince, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-011-TA-2015 a favor de **"DEPOSITO CRUZ"** ubicado en Barrio las Flores, Municipio de Patuca en el Departamento de Olancho con número de Teléfono 99849362, por medio de su Apoderado Legal Abogada FARAH EDITH MORADEL CERRATO, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 1511-1969-00152, carnet número 19768 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 15111969001520, con oficina profesional ubicada en la Residencial Lomas de San José, bloque k, casa 18, Tegucigalpa, M.D.C; con número de Teléfono 9841-60-40., **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-11-DL-TA-2015;** de fecha un día del mes de Diciembre de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"DEPOSITO CRUZ"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT152578WC65 de fecha 14 de septiembre de 2015; en la cuenta número 0801250025985 a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS,** mediante **CONTRATO** de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO,** que a partir de esa fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE RENOVACION DE REGISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** al establecimiento **"DEPOSITO CRUZ"**, a favor de la Abogada FARAH EDITH MORADEL CERRATO, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DEPOSITO CRUZ"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería Lempiras Exactos de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
**DIRECTOR GENERAL**

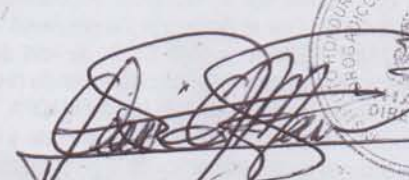
  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

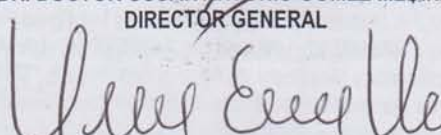
**NOTIFICACION**



**RESOLUCION No.155-DG-TA-2015**

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil Quince, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha treinta de octubre de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **SE-TA-155-2015** a favor de **"DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V."** ubicado en Colonia Hato de en medio lado este del anillo periférico contiguo a gasolinera puma el hato, de esta ciudad de Tegucigalpa, municipio del distrito central con teléfonos 2243-6875/9970-0190, por medio de su Apoderado legal **GEORGE ALBERT FRAZER MOREIRA** Mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado y de este domicilio, con identidad número 0801-1992-00872, con despacho profesional ubicado en edificio MARIVE, colonia Palmira avenida de Republica de Brasil No.2225 de esta ciudad teléfono: 22373030 y 22373005. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-155-DL-TA-2015** de fecha veinte días del mes de noviembre de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V."** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15272HC486 de fecha 29 de Septiembre de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del **IHADFA** por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** al establecimiento Destilador, Productor, Rectificador y Mezclador de Alcohol denominado **"DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V."**, a favor del Abogado **GEORGE ALBERT FRAZER MOREIRA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V."** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
**DR. DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**  
DIRECTOR GENERAL

  
**LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

